



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Administración

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación de "INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE RECOGIDA DE ACEITUNA EN CASTRIL (GRANADA). PARCELA 27, POLÍGONO 15".

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio 2026, del Ayuntamiento de Castril por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 246/2024 de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,

Se Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de actuación de INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE RECOGIDA DE ACEITUNA EN CASTRIL (GRANADA). PARCELA 27, POLÍGONO 15, "CEBAS", REF. CATASTRAL: 18047A015000270000FQ, TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRIL (GRANADA), en SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION RURAL (PR), PROTECCIÓN COMO VÍA PECUARIA, presentada por NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SCA y redactado por D. Mariano Segura Manzano, Ingeniero Técnico Colegiado N.º 250 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Granada.

SEGUNDO: La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria de acuerdo con lo regulado en el art. 22,5 de la Lista y 35 del Reglamento General.

TERCERO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castril, a 23 de junio de 2026

Firmado por: Miguel Pérez Jiménez –Alcalde-Presidente.-